

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín quince (15) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301320100096400
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COTRAFA
DEMANDADO	MARIA PATRICIA VILLEGAS ZEA
PROVIDENCIA	Auto 1024V
DECISIÓN	Acepta renuncia al poder y reconoce personería

Se acepta la renuncia al endoso al cobro conferido a la abogado María Elena Correa Gallego titular de la T.P 196993 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA Es de anotar que la memorialista manifestó que la entidad demandante se encuentra a paz y salvo con la abogada.

Y en atención al escrito presentado por la representante legal de LA COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, se reconoce personería jurídica suficiente a la representante legal de LA SOCIEDAD LITIGIO SEGURO S.A. abogada ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO titular de la tarjeta profesional N° 183661 del C. S. de la J., para representar al demandante en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-V


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría</p>
